



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-20336-2023

ACUERDO: 004137

VISTO: Que por el Acuerdo N° 1506, del 30 de agosto del año 1966, se creó la Secretaría de Exhortos Penales del departamento judicial La Plata con el objetivo de que por su intermedio sean tramitados todos los exhortos, salvo los provenientes de los organismos de igual fuero y jurisdicción y

CONSIDERANDO: 1°) Que desde la creación de dicha secretaría, única de su tipo en funcionamiento en la provincia, muchos han sido los cambios operados en la administración de justicia, especialmente en lo que respecta a los nuevos desarrollos en materia de tecnología de la información y comunicación, que han incorporado herramientas que facilitan el ejercicio de la labor judicial, optimizando tanto el empleo de los recursos humanos y materiales existentes como también acortando sensiblemente los tiempos para su diligenciamiento.

2°) Que del análisis de las cargas de trabajo de dicha área se desprende que el escaso volumen de trabajo que administra puede ser absorbido, sin mayor impacto, por los distintos órganos judiciales.

3°) Que en razón de todo ello se entiende oportuno dejar sin efecto el Acuerdo N° 1506 y disolver la actual Secretaría de Exhortos Penales del Departamento Judicial La Plata.

4°) Que en lo pertinente continuarán aplicándose las disposiciones vigentes en la materia -Acuerdo N° 2840- .

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971

ACUERDA:

Artículo 1°: Derogar el Acuerdo N° 1506 que pusiera en funcionamiento la Secretaría de Exhortos Penales del Departamento Judicial La Plata y disponer su disolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Personal, la reasignación del personal que actualmente presta funciones en dicha dependencia.

Artículo 3°: Delegar en la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia la fecha de efectiva concreción de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente, previo informe de la Secretaría de Planificación.

Artículo 4°: Recordar que, en orden a la asignación de causas en materia de exhortos penales se aplicarán las disposiciones del Acuerdo N° 2840.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/12/2023 16:42:14 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/12/2023 10:04:11 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/12/2023 12:34:53 - KOGAN Hilda - JUEZA

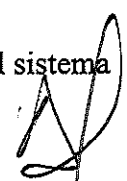
Funcionario Firmante: 29/12/2023 07:14:34 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2023 08:46:42 - TRABUCCO Néstor Antonio



243601743001681954

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia